

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS - PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO – UCP, Año 1 – Año 6



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 260-2024-CU-UCP

Fecha: 17 de setiembre del 2024.

1ra modificación con Resolución de Consejo Universitario N° 326-2025-CU-UCP

Fecha: 19 de setiembre del 2025.



2da modificación con Resolución de Consejo Universitario N° 86-2026-CU-UCP

Fecha: 21 de marzo del 2026.

3ra modificación con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2026-CU-UCP

Fecha: 15 de mayo del 2026.

4ra Modificación aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 168-2026-CU-UCP,

de fecha 15 de mayo del 2026.

MAYO – 2026
IQUITOS

ÚLTIMA VERSIÓN ACTUALIZADA 15 DE MAYO DE 2026

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	2 de 10

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DECANO DE FACULTAD

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 	 	 
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO Jefe	OFICINA DE CAMEC Jefe	CONSEJO INIVERSITARIO Rector
14-05-2026	15-05-2026	15-05-2026

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	3 de 10

ÍNDICE

I. Denominación	4
II. Justificación	4
III. Objetivos	5
IV. Base Legal	6
V. Responsables Administrativos	6
VI. Ambiente Académico Existente	7
VII. Implementación Estimada	8
VIII. Calendarización de la Inversión	8
IX. Responsables	9
X. Áreas a Cargo	9
XI. Impacto de la adecuación e implementación	9
CONTROL DE CAMBIOS	10

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	4 de 10

I. Denominación

Plan de Mantenimiento y Mejora Progresiva de laboratorios y talleres: Taller Sala de Audiencias- Programa Académico de Derecho – UCP, Año 1- Año 6.

II. Justificación

Una de las Condiciones Básicas de Calidad (C.B.C.) es el indicador 15, MV3 la que indica que la Universidad Científica del Perú – UCP tiene que contar con un Plan de Mantenimiento y Mejora Progresivo de los laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del segundo año de los programas académicos aprobados; este plan deberá cumplir con toda la normativa relacionada de seguridad en edificaciones, con el fin de garantizar que el Programa Derecho - UCP se desarrolle con normalidad por lo que se planifica el mantenimiento y mejora del taller Sala de Audiencias en el Año 2. La Universidad, para la oferta en cese, implementó el Taller “Sala de Audiencias” con el mobiliario y equipos necesarios y de manera permanente efectúa su mantenimiento preventivo, correlativo y predictivo. Habiéndose programado la dotación de una pizarra inteligente y dos micrófonos centro de mesa y el mejoramiento del ambiente para el año 2.

El proceso formativo asumido en el Modelo Educativo – UCP, la utilización de este taller de Sala de Audiencias fortalecerá el proceso de enseñanza-aprendizaje facilitará al estudiante de Derecho, el manejo de los procedimientos y técnicas aplicadas al desarrollo de juicios presenciales, el rol de cada uno de los actores intervinientes en ellas.

Las asignaturas del plan de estudios, prevista a desarrollarse, genera competencias a través de la resolución de problemas prácticos, comprobación, contrastación, replicación y simulación, para lo cual el proceso formativo del abogado requiere de una infraestructura física y virtual apropiadas. El aprendizaje se evalúa en los ambientes / contexto de aplicación y experimentación coherentes con los contenidos y procedimientos en la formación del abogado: Sala de Audiencias.

Las asignaturas del plan de estudios, del Programa Académico de Derecho, requieren de ambientes especializados apropiados para una formación de calidad que incremente las competencias de los estudiantes en la resolución de problemas prácticos, comprobación, contrastación, replicación y simulación.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	5 de 10

La Sala de Audiencias prestará servicio académico para las siguientes asignaturas:

- DERECHO PROCESAL PENAL I
- DERECHO PROCESAL PENAL II
- DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO Y LITIGACIÓN ORAL
- ORATORIA FORENSE
- ELECTIVO I: ORATORIA FORENSE
- SEMINARIO TALLER DE DERECHO CIVIL
- SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL CIVIL
- SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL PENAL
- SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Que corresponden al Ciclo y horas según la siguiente tabla:

ASIGNATURAS	CICLO	HORAS / Ciclo
DERECHO PROCESAL PENAL I	V	32
DERECHO PROCESAL PENAL II	VII	32
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO Y LITIGACIÓN ORAL	VIII	32
ORATORIA FORENSE	IX	32
ELECTIVO I: ARGUMENTACIÓN JURIDICA	IX	64
SEMINARIO TALLER DE DERECHO CIVIL	XI	64
SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL CIVIL	XII	64
SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL PENAL	XII	64
SEMINARIO TALLER DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	XII	64
TOTAL HORAS		384

III. Objetivos

Facilitar el proceso formativo del abogado de acuerdo con la planificación curricular.

Conferir al estudiante el conocimiento de estrategias al momento de planificar los procedimientos, el léxico jurídico, lenguaje corporal, expresión facial y el contacto visual, brindándole a través de este mecanismo, confianza y seguridad, necesarias en el desempeño profesional.

Facilitar la comprensión de los procedimientos judiciales reales al permitir que los estudiantes experimenten el ambiente y los procesos típicos de una audiencia.

Permitir a los estudiantes realizar simulaciones de juicios y audiencias, lo que les ayuda a desarrollar habilidades prácticas en la argumentación, la presentación de pruebas y la interacción con el juez y los testigos.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	6 de 10

IV. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N°30220
- c. Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP
- d. Modelo Educativo - Universidad Científica del Perú – UCP.
- e. Plan Curricular Programa Académico de Derecho - Universidad Científica del Perú – UCP
- f. Reglamento general de la Universidad Científica del Perú – UCP
- g. Reglamento de Docentes.

V. Responsables Administrativos

- a. Dirección General de Administración.
- b. Vicerrectorado Académico
- c. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- d. Unidad de Planeamiento
- e. Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Patrimonio
- f. Unidad de Recursos Humanos

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	7 de 10

VI. Ambiente Académico EXISTENTE

Una de las Condiciones Básicas de Calidad (C.B.C.) es el indicador 15, MV3 la que indica que la Universidad Científica del Perú – UCP tiene que contar con un Plan de Mantenimiento y Mejora Progresivo de los laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del segundo año de los programas académicos aprobados; este plan deberá cumplir con toda la normativa relacionada de seguridad en edificaciones, con el fin de garantizar que el Programa Derecho - UCP se desarrolle con normalidad por lo que se planifica el mantenimiento y mejora del taller Sala de Audiencias a partir del Año 2. La Universidad, para la oferta en cese, implementó el Taller “Sala de Audiencias” con el mobiliario y equipos necesarios y de manera permanente efectúa su mantenimiento preventivo, correlativo y predictivo. Habiéndose programado la dotación de una pizarra inteligente y dos micrófonos de centro de mesa, y el mantenimiento y mejora del ambiente en el año 2.

El ambiente académico cumple con las condiciones básicas de diseño de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y se encuentra amoblado y equipado para prestar servicio. Sin embargo, dentro de los próximos 2 años, cuando inicie las operaciones para atender al

Programa Académico de DERECHO que forma parte de la pretensión, será necesario efectuar una actualización física y tecnológica.

Calendario de ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
Equipamiento Tecnológico						
Pizarra Inteligente (1 Unidad)		X				
Micrófonos de Centros de Mesa (2 Unidades)		X				
Cotizaciones		X				
Mejoramiento Infraestructura						
Mejoramiento de cielorraso(recambio de piezas de madera listonados).		X				
Pintura con látex		X				
Mantenimiento de Aire Acondicionado		X				

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	8 de 10

VII. Implementación ESTIMADA

Para el año 2 se ha previsto una inversión de 9,500 soles.

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
Bienes: Equipos Tecnológicos						
Pizarra Inteligente (1 Unidad)		3,800				
Micrófono de Centro de Mesa (2 Unidades)		1,200				
Intervención en Infraestructura		4,500				
TOTAL		9,500				

VIII. Calendarización de la Inversión

ITEM	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA																
		Año 1	Año 2 / MESES												Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
	SALA DE AUDIENCIAS		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
.01	Diagnóstico: Revisión general de infraestructura, y equipamiento						X											
.02	Intervención en Infraestructura: - Mejoramiento de cielorraso - Pintura con látex - Mantenimiento de Aire Acondicionado								X									
.03	Dotación de equipos tecnológicos: - Equipos Tecnológicos - Pizarra Inteligente - Micrófonos de Centro de Mesa												X					

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIIIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	9 de 10

IX. Responsables

- Dirección General de Administración.
- Vicerrectorado Académico
- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Patrimonio
- Unidad de Planeamiento

X. Áreas a Cargo

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Dirección General de Administración

Unidad de

Unidad de Infraestructura

XI. Impacto de la adecuación e implementación

El campus universitario se verá fortalecido con un ambiente, apropiadamente emplazado y equipado.

Iquitos, mayo 2026

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSGFIFT-OD-01
		Vigencia:	15-05-2026
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER SALA DE AUDIENCIAS	Versión:	05
		Página:	10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 260-2024-CU-UCP.	Aprobar el Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa de Derecho – UCP, 2025 – 2030.
	Fecha: 17 de setiembre de 2024	
02	Resolución de Consejo Universitario N° 326-2025-CU-UCP.	Aprobar la actualización y modificación de los Planes de Implementación del Taller de Sala de Audiencias y Taller Sala de Audiencias.
	Fecha: 19 de setiembre de 2025	
03	Resolución de Consejo Universitario N° 86-2026-CU-UCP.	Aprobar la actualización del Plan de Implementación progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP, Año 1 – Año 6 y el Plan de Implementación progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP, Año 1 – Año 6.
	Fecha: 21 de marzo de 2026	
04	Resolución de Consejo Universitario N° 131-2026-CU-UCP.	Aprobar la actualización del Plan de Mantenimiento y Mejora Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP, Año 1 – Año 6 y el Plan de Mantenimiento y Mejora Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias - Programa Académico de Derecho – UCP, Año 1 – Año 6.
	Fecha: 15 de mayo de 2026	
05	Resolución de Consejo Universitario N° 168-2026-CU-UCP.	Aprobar la modificación de la denominación y actualización del Plan de Mantenimiento y Mejora Progresivas de Talleres y Laboratorios: Taller Cámara Gesell y Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP Año 1; por la denominación “Plan de Implementación y Mejora Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Cámara Gesell y Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP, Año 1 – Año 6.
	Fecha: 15 de mayo de 2026	

RESOLUCIÓN N° 260-2024 - CU - UCP

Villa San Juan 17 de setiembre de 2024

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias - Programa de Derecho y el acuerdo de sesión Consejo Universitario del 16 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa de gobierno, académica y económica, conforme lo establece en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Reglamento de Licenciamiento de Universidades establecido por SUNEDU en la CBC III, Indicador 15 (MV8), exige que Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan con capacidad adecuada al espacio físico, cumplen las condiciones de seguridad y de uso, tienen compatibilidad de uso, y son aptas para atender la demanda de los programas académicos. Estos locales cuentan con ambientes destinados al desarrollo de sus funciones (formación y docencia, investigación, servicios complementarios), como aulas, laboratorios y talleres equipados, ambientes para docentes, áreas de actividades deportivas, sociales, de recreación, áreas verdes, espacios libres, entre otros. Asimismo, la universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que aseguren el mantenimiento sostenido de su infraestructura, equipamiento y mobiliario. MV1 Informe descriptivo del estado actual de la Infraestructura, equipamiento y mobiliario institucional, que incluye a todos los locales de la universidad. Este debe contener, como mínimo: (i) análisis de ocupabilidad de cada local que sustente porcentaje de utilización actual de la infraestructura existente. (ii) estudio técnico de cálculo de aforo de cada local elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado, en correspondencia con certificado ITSE. Debe garantizarse la independencia del profesional que lo emita respecto a la Universidad. (iii) memoria descriptiva que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad. (iv) memoria descriptiva de los servicios básicos con los que cuenta cada local (agua potable, desagüe, telefonía, energía eléctrica, internet). Ello acompañado de contratos o recibos que acrediten la prestación efectiva, salvo en zonas donde no hubiera prestación de dichos servicios, que se declararán mecanismos sustitutorios. Debe garantizarse la exclusividad de los servicios a fin de asegurar su continuidad. • El análisis de ocupabilidad de cada local deberá tener en consideración la capacidad de los mismos y el flujo de estudiantes proyectado que se espera contar al inicio de operaciones, en cada una de las unidades de infraestructura de los locales: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas y ambientes destinados a servicios complementarios. El análisis deberá contemplar la duración completa de los programas, la proyección de estudiantes por semestre académico (ingresantes y regulares) y, de ser el caso, deberá contemplar los ambientes que se encuentren en el marco de una implementación progresiva. Asimismo, deberá considerar la información del estudio técnico de aforo y los horarios y cursos proyectados para el uso de estos ambientes. - Para universidad con licencia denegada, también se incluye el uso actual de dichos ambientes en caso haya estudiantes matriculados. • El estudio técnico de cálculo de aforo debe tomar en cuenta la distribución arquitectónica actualizada de la infraestructura física del local. Por su parte el certificado ITSE del local debe contar con "giro educativo" y estar de acuerdo con la normatividad vigente (D.S. N.° 002 2018-PCM o norma que lo sustituya). Debe ser elaborado por un arquitecto o ingeniero colegiado, habilitado, y no tiene vínculo laboral con la universidad. • La memoria descriptiva simple debe incluir fotos, planos, marco legal, entre otros que demuestren que el local es accesible para las personas con discapacidad. Debe estar acorde con la normatividad vigente (Norma A.120 RNE). • Se verifica la disponibilidad y accesibilidad de cada uno de los servicios públicos. En caso corresponda, se acompaña con los recibos de pago de cada servicio. Los recibos son emitidos por la empresa prestadora del servicio; contienen nombre, razón social o RUC de la universidad (según lo declarado en el Formato de licenciamiento 04); y consignan la dirección del(los) local(es) de acuerdo con lo declarado por la universidad en el Formato de Licenciamiento 04. En caso el local sea alquilado, el



Contáctanos:

Iquitos - Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recibo puede estar a nombre del propietario del local, en correspondencia con el contrato de alquiler. • Se verifica la conectividad del servicio de internet en todos sus ambientes de enseñanza o estudio, según lo declarado en el Formato de Licenciamiento 5. • La disponibilidad, accesibilidad y conectividad del servicio de internet, verificada, se toma en cuenta para la evaluación del funcionamiento de la plataforma de interacción orientada al aprendizaje autónomo para programas semipresenciales, en caso corresponda (ver criterios de evaluación del componente 3.4). • En caso la ubicación del local (sede/filial) no permita la conexión a una red pública para el servicio de agua, se podrá presentar un estudio técnico que garantice su abastecimiento y adecuación al consumo;

Que, mediante el documento del visto, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, presenta el Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa de Derecho – UCP, 2025 – 2030, documento que contiene: I. Denominación, II. Justificación, III. Objetivos, IV. Base Legal, V. Detalles de Actividades a Desarrollar, VI. Cronograma de implementación de talleres sala de audiencia; VII. Presupuesto Programado, VIII. Responsables; IX. Impacto de la adecuación e implementación en la infraestructura existente local; CONTROL DE CAMBIOS;

Que, el Rectorado considera pertinente remitir el documento propuesto al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, en sesión de Consejo Universitario 16 de setiembre de 2024, se acordó por unanimidad **APROBAR** el Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencia – Programa de Derecho – UCP, 2025 – 2030;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero APROBAR el Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios y Talleres: Taller Sala de Audiencia – Programa de Derecho – UCP, 2025 – 2030; conforme la Propuesta del Decano de Facultad de Derecho, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a todas las dependencias el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA-MARTEL

Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 326 – 2025-CU- UCP

Villa San Juan, 19 de setiembre de 2025

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El Oficio No. 526-2025-UCP-FDCP de fecha 18 de setiembre de 2025, y el acuerdo de Consejo Universitario del 19 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, mediante el Oficio N° 526-2025-UCP-FDCP, de fecha 18 de setiembre de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, donde solicita la Actualización y modificación de las actividades, cronograma, presupuesto, personal y área a cargo, de los planes de implementación progresiva del Taller "Cámara Gesell y Taller sala de audiencias";

Que, dicha propuesta se realiza en atención al requerimiento número 65, indicador 15, MV08 de la DAP de SUNEDU, con lo cual se da respuesta a dicho requerimiento, sobre actualización y modificación de los planes de implementación del Taller "Cámara Gesell y Taller sala de audiencias";

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dispone elevar tal documento al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto se acordó por unanimidad **APROBAR la Actualización y modificación de los planes de implementación del Taller de "Cámara Gesell y Taller sala de audiencias", estableciendo actividades, cronograma, presupuesto, personal responsable y área a cargo"**

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú- UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Actualización y modificación de los planes de implementación del Taller de "Cámara Gesell y Taller sala de audiencias", estableciendo actividades, cronograma, presupuesto, personal responsable y área a cargo.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a Secretaría General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector


Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 86 - 2026 - CU-UCP

Iquitos, 21 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio No. 09-2026-UIMyP-UCP del 20 de marzo de 2026 y el acuerdo del Consejo Universitario del 21 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, mediante el Oficio del visto, se solicita la emisión de la Resolución de Modificación y Actualización del Plan de Implementación progresiva de Laboratorio y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa Académico Derecho 2025 – 2060 y el Plan de Implementación progresivo de Laboratorio y Talleres; Taller Camara Gesell – Programa Académico de Derecho – UCP – 2025 - 2030;

Que, el Rectorado considera pertinente elevar la propuesta del Arq. Jorge Luis Tapullima Flores, al Consejo Universitario para su evaluación correspondiente;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 21 de marzo de 2026, se acordó por unanimidad **APROBAR** la actualización del Plan de Implementación progresiva de Laboratorio y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa Académico Derecho Año 1 – Año 6 y el Plan de Implementación progresivo de Laboratorio y Talleres; Taller Camara Gesell – Programa Académico de Derecho – UCP – Año 1 – Año 6;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la actualización del Plan de Implementación progresiva de Laboratorio y Talleres: Taller Sala de Audiencias – Programa Académico Derecho Año 1 – Año 6 y el Plan de Implementación progresivo de Laboratorio y Talleres; Taller Camara Gesell – Programa Académico de Derecho – UCP – Año 1 – Año 6.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a secretaria general y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 131 - 2026 - CU-UCP

Iquitos, 15 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución N° 86-2026-CU-UCP del 21 de marzo de 2026 y el acuerdo del Consejo Universitario del 15 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, El **Plan de Mantenimiento y Mejora Progresiva de Laboratorios y Talleres de la UCP: Taller Camara Gesell y Taller Sala de Audiencias**, es un instrumento de gestión diseñado para asegurar el funcionamiento óptimo, la seguridad y la actualización constante de la infraestructura, equipos y materiales utilizados en la formación académica e investigación. Este plan no solo busca reparar, sino prevenir fallas mediante un enfoque organizado y acumulativo a lo largo del tiempo;

Que, mediante el documento del visto, el Arq. Jorge Luis Tapullima Flores, responsable de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Patrimonio de la UCP, solicita la Modificación del **"PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UCP: TALLER CAMARA GESELL Y TALLER SALA DE AUDIENCIAS"**;

Que, el rectorado luego de evaluar el pedido del Arq. Jorge Luis Tapullima Flores, responsable de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Patrimonio de la UCP, dispone elevar tal documento al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en sesión de Consejo Universitario, se acordó por unanimidad **APROBAR** la modificación del documento **PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UCP: TALLER CAMARA GESELL Y TALLER SALA DE AUDIENCIAS"**;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la modificación del documento **"PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UCP: TALLER CAMARA GESELL Y TALLER SALA DE AUDIENCIAS"**, donde se precisa el tiempo y tipo de inversión en cada uno de estos talleres.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a secretaria general y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector

Iquitos – Perú



924824570

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Contáctanos:



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

RESOLUCIÓN No. 168 - 2026 - CU-UCP

Iquitos, 15 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución N° 261-2024-CU-UCP del 17 de septiembre de 2024, la Resolución 447-2025-CU-UCP del 17 de diciembre de 2025, la Resolución 86-2026-CU-UCP del 21 de marzo de 2026, la Resolución 131-2026-CU-UCP del 15 de mayo de 2026 y el acuerdo del Consejo Universitario del 15 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, mediante el documento del visto, el Arq. Jorge Luis Tapullima Flores, responsable de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Patrimonio de la UCP, solicita la Actualizar la denominación del **"Plan de Mantenimiento y Mejora progresivas de Talleres y Laboratorios: Taller Camara Gesell y Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP AÑO 1"** por la denominación **"PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER CAMARA GESELL Y TALLER SALA DE AUDIENCIAS – PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO – UCP, AÑO 1 – AÑO 6"**, en consecuencia de las coordinaciones y ampliación de información de la semana anterior;

Que, el rector luego de evaluar el pedido del Arq. Jorge Luis Tapullima Flores, responsable de la Unidad de Infraestructura, Mantenimiento y Patrimonio de la UCP, dispone elevar tal documento al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad **APROBAR** la actualización de la denominación del **"Plan de Mantenimiento y Mejora progresivas de Talleres y Laboratorios: Taller Camara Gesell y Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP AÑO 1"**, quedando redactado de la siguiente manera: **"PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER CAMARA GESELL Y TALLER SALA DE AUDIENCIAS – PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO – UCP, AÑO 1 – AÑO 6"**

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la actualización de la denominación del **"Plan de Mantenimiento y Mejora progresivas de Talleres y Laboratorios: Taller Camara Gesell y Taller Sala de Audiencias – Programa Académico de Derecho – UCP AÑO 1"**, quedando redactado de la siguiente manera: **"PLAN DE IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA PROGRESIVA DE LABORATORIOS Y TALLERES: TALLER CAMARA GESELL Y TALLER SALA DE AUDIENCIAS – PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO – UCP, AÑO 1 – AÑO 6"**.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la secretaria general y a las demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General